

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-CDNAT-2012- 470

SALTA, 16 OCT 2012

Expediente N° 10.352/07

VISTO:

Las Resoluciones R-CDNAT-2007-398 y R-CDNAT-2008-135; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de la Reunión del día 25 de junio del corriente año entre Decanato, Directores de Escuelas y miembros de las mismas, se acordó incrementar los montos fijos establecidos en las resoluciones R-CDNAT-2007-398 y R-CDNAT-2008-135.

Que se mantendrá lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2008-135 correspondiente a pasajes y viáticos para capacitación docente.

Que se resolvió atorgar ayuda económica a alumnos auxiliares adscriptos a cátedras que concurren a congresos para la presentación de trabajos - un solo evento por año.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14-12 del 04 de setiembre último, aprobó el Despacho de Comisión de Hacienda en el que aconseja autorizar el incremento en los valores para ayuda a docentes, tesis y para cátedras de las distintas escuelas detallados a fs. 27 y 28.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar los valores dispuestos por Resolución N° R-CDNAT-2008-135, por las razones expresadas precedentemente y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Ayuda para tesis: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).
- b) Ayuda económica a docentes, para inscripción a cursos o congresos: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) - un solo evento por año.
- c) Ayuda por alumno para viajes de campo: \$ 16,00 (Pesos dieciséis) por día, a partir del segundo día.
- d) La ayuda económica para las cátedras será de la siguiente forma:
  - d.1 - Cátedras dependientes de una sola Escuela: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos).
  - d.2 -Cátedras dependientes de dos Escuelas: \$ 500,00 (Pesos Quinientos), 50% cada Escuela.
  - d.3 - Cátedras dependientes de tres Escuelas: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos), 1/3 cada Escuela.

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-CDNAT-2012- 470  
SALTA, 16 OCT 2012

Expediente N° 10.352/07

e) Materias optativas:

e.1 - Si se dicta para una sola Escuela: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

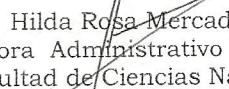
e.2- Si se dicta en dos Escuelas: \$ 250,00 (Pesos Doscientos cincuenta), 50% cada Escuela.

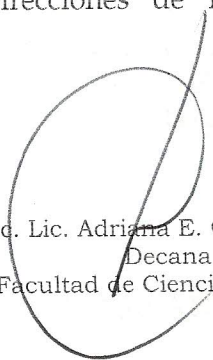
e.3 - Si se dicta en tres Escuelas: \$ 300,00 (Pesos Trescientos), 1/3 cada Escuela.

ARTICULO 2°.- Mantener la asignación de fondos correspondientes a pasajes y viáticos para capacitación de docentes según lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2008-135.

ARTICULO 3°.- Acordar para alumnos auxiliares adscriptos a cátedras que concurren a congresos para la presentación de trabajos, una ayuda económica de \$ 200,00 (Pesos Doscientos), un solo evento por año.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección Administrativo Económica y archívese.  
avm-melg-vg

  
Hilda Rosa Mercado  
Directora Administrativo Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales